



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

## LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

### TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DOS VEHÍCULOS DEL GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS, DEL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS”.**

#### 1. ANTECEDENTES

##### 1.1 Base Legal

##### 1.1.1 Constitución de la República del Ecuador

**Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Art. 241.-** La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 248.-** Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.

**Art. 255.-** Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.





## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS**

### **LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS**

**Art. 260.-** El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

**Art. 267.-** Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

#### **1.1.1 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

**Art. 4.-** Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;





## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS**

### **LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS**

Art. 63.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...

Art. 64.- Son funciones del gobierno parroquial:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales...

“Art. 70.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

#### **1.1.2 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural Los Lojas, 2020-2027:**

En el Componente Político Institucional, contempla lo siguiente:

Objetivo general: Garantizar la eficacia y la eficiencia de los servicios que brinda el GAD Parroquial Rural de Los Lojas a la ciudadanía con criterios de sostenibilidad en el funcionamiento de la administración parroquial y la coparticipación comunitaria.

Objetivo 1: Asegurar una gestión parroquial que garantice la eficiencia y eficacia de los servicios que brinda la institución a la ciudadanía.

Líneas de acción: Elaboración e Implementación de una planificación anual de programas y proyectos del GAD.

#### **1.1.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**Art. 12.-** Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.





## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS**

### **LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS**

#### **1.1.4 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público**

##### **Disposición General**

**Cuarta.** - Reglamentación para el control de los vehículos oficiales y órdenes de movilización. - Sobre el control de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos; así como las órdenes de movilización, se observará lo dispuesto en la normativa vigente relacionada con la materia.

#### **1.1.5 Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos.**

**Art. 10.-** Abastecimiento de combustible y lubricantes. - El servidor responsable de la unidad de transportes, debe establecer el control de consumo de combustible, con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro, de acuerdo a cada tipo de vehículo, modelo, entre otros.

Para el abastecimiento de combustible, se utilizarán formularios con formato específico para asegurar el debido control.

#### **1.1.6 Normas de Control Interno**

##### **406-09 Control de vehículos oficiales**

Los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos están destinados exclusivamente para uso oficial, es decir, para el desempeño de funciones públicas, en los días y horas laborables, a más de la atención de emergencias nacionales o locales y no podrán ser utilizados para fines personales, ni familiares, ajenos al servicio público, ni en actividades electorales y políticas.

Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen su buen uso.





# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS**

## **LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS**

### **1.2 Justificación**

La normativa constitucional y legal ecuatoriana, reconoce a la junta parroquial rural como un nivel de gobierno autónomo descentralizado, registro que le permite el ejercicio de competencias exclusivas y funciones. Para el efecto, la movilización en los vehículos institucionales es indispensable tanto dentro del territorio parroquial como en el resto de jurisdicciones que demanda la gestión, por lo que se requiere asegurar la provisión oportuna de combustible.

### **2. Objetivos**

#### **2.1. Objetivo General**

Contratar el Servicio de abastecimiento de combustible para los dos vehículos del GAD Parroquial Rural Los Lojas, del cantón Daule, provincia del Guayas.

#### **2.2 Objetivos Específicos**

**2.2.1.** Contar con el servicio oportuno de abastecimiento de combustible para los dos vehículos institucionales.

**2.2.2.** Mantener la capacidad operativa del parque automotor y de esta manera cumplir con las necesidades de movilización requeridas por la institución.

### **3. Alcance**

El GAD Parroquial Rural Los Lojas, a enero 2024, cuenta con un parque automotor de dos camionetas, que funcionan a diésel y gasolina respectivamente, los mismos que sirven exclusivamente para realizar las gestiones públicas institucionales, movilizándose dentro del territorio de la parroquia y fuera de ella, siendo indispensable el abastecimiento de combustible.





## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS**

### **LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS**

El proceso de la contratación del servicio de abastecimiento de combustible considerará los Términos de Referencia, elaborados por el GAD Parroquial Rural Los Lojas. El impacto del servicio estará en contar con vehículos operativos para su movilización a la realización de las gestiones institucionales.

#### **4. Metodología de trabajo**

El servicio de abastecimiento de combustible a los dos vehículos institucionales del GAD Parroquial Rural Los Lojas, considerará lo siguiente:

- Abastecer de combustible diésel y eco país 85 octanos, a los dos vehículos de la institución.
- El contratista, para brindar el servicio de abastecimiento de combustible deberá contar con instalaciones y equipos adecuados, así como condiciones de seguridad para el efecto.
- El contratista emitirá un comprobante por cada despacho de combustible donde conste la fecha, cantidad, precio y placa del vehículo.
- El conductor de los vehículos institucionales entregará la orden de autorización de carga de combustible debidamente firmada y sellada por el responsable del GAD Parroquial Rural Los Lojas.
- El servicio de abastecimiento de combustible por parte del contratista deberá estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia de la orden de compra.
- Para que el GAD Parroquial Rural Los Lojas proceda con el pago, el contratista deberá emitir la factura y el reporte del consumo de combustible realizado en la estación de servicio de combustible, en forma mensual, según el requerimiento de la entidad contratante.
- El servicio de abastecimiento de combustible a los dos vehículos institucionales, deberá realizarse manera oportuna y eficiente, de acuerdo al requerimiento del GAD Parroquial Rural Los Lojas, durante la vigencia de la orden de compra, salvo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

### LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

cuando existan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal funcionamiento del servicio.

#### 5. Información que dispone la entidad

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, disposición de dos camionetas, y exclusivamente a los mismos se brindará el servicio de abastecimiento del combustible; la información necesaria para la ejecución de la orden de compra es la siguiente:

| CAMIONETA 1      |                   |
|------------------|-------------------|
| PLACA            | GXM0569           |
| MARCA            | CHEVROLET         |
| COLOR            | BLANCO            |
| MODELO           | 14189             |
| TIPO DE VEHICULO | CABINA DOBLE      |
| COMBUSTIBLE      | DIESEL            |
| CHASIS           | 8LBETF1F460001647 |
| MOTOR            | 4JH1296186        |

| CAMIONETA 2      |                   |
|------------------|-------------------|
| PLACA            | GXH0446           |
| MARCA            | TOYOTA            |
| COLOR            | AZUL              |
| MODELO           | HILUX 4X4 CD A/A  |
| TIPO DE VEHICULO | DOBLE CABINA      |
| COMBUSTIBLE      | GASOLINA          |
| CHASIS           | 8XA33NV2669001005 |
| MOTOR            | 6136324           |

#### 6.1 Servicios esperados

| ITEM | DESCRIPCIÓN                  | UNIDAD  | CANTIDAD REQUERIDA |
|------|------------------------------|---------|--------------------|
| 1    | Gasolina eco país 85 octanos | galones | 800 galones        |
| 2    | Diésel                       | galones | 1200 galones       |

#### 6.2 Proforma

En la proforma, los proveedores deberán desglosar el costo por galón y el costo total de la cantidad requerida más el IVA, tanto de la gasolina eco país 85 octanos, como del diésel.





## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS**

### **LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS**

#### **7. Plazo de ejecución**

El plazo establecido para el servicio de abastecimiento de combustible para los dos vehículos del GAD Parroquial Rural Los Lojas, del cantón Daule, provincia del Guayas, será desde el día siguiente de la suscripción de la orden de compra, hasta el 31 de Diciembre de 2024, debiendo el gobierno parroquial contar con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria.

#### **8. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos**

El proveedor cuya oferta se seleccione, empleará el personal con la debida experiencia para brindar el servicio, de acuerdo al objeto de la orden de compra.

#### **9. Forma y condiciones de pago**

El presupuesto referencial para ejecutar la contratación, será el determinado por la entidad contratante en el estudio de mercado respectivo.

El pago se realizará contra entrega del servicio, y para su cumplimiento, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica con firma para el pago mensual correspondiente (proveedor).
- Informe de verificación de cumplimiento de todo el objeto de la orden de compra, presentado por el administrador de la misma (GAD Parroquial).
- Acta de entrega recepción de los bienes, de conformidad con el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a entera satisfacción del GAD Parroquial Rural Los Lojas. (GAD Parroquial y proveedor, al finalizar el servicio).





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Los Lojas, 08 de enero de 2024

| Elaborado por:                                                                                                                                                                                                                                                   | Aprobado por:                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>JULIO CESAR HUACON<br/>PACHAY</b><br><br>Tnlgo. Julio César Huacón Pachay<br><b>SECRETARIO</b><br><b>GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>KEVIN ALFREDO<br/>MARURI CORREA</b><br><br>Lcdo. Kevin Alfredo Maruri Correa<br><b>PRESIDENTE</b><br><b>GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS</b> |

